

Colaboración con agentes no estatales

Agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales

Informe del Director General

1. El mantenimiento de «relaciones oficiales» es un privilegio que el Consejo Ejecutivo puede otorgar a las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones empresariales internacionales y las fundaciones filantrópicas que han colaborado y siguen colaborando de forma sostenida y sistemática en provecho de la Organización. Los fines y las actividades de todas esas entidades deberán estar en armonía con el espíritu, los propósitos y los principios de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, y las entidades deberán contribuir de forma importante a la mejora de la salud pública.¹
2. De conformidad con lo dispuesto en el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales,² las entidades con las que la OMS mantiene relaciones oficiales tienen una composición y un alcance internacionales, una constitución o documento básico similar, una sede establecida, un órgano de gobierno y una estructura administrativa, y deberán mantener actualizada la información que consta sobre ellas en el registro OMS de agentes no estatales, a través del cual proporcionarán todos los datos necesarios sobre su naturaleza y actividades.
3. Las relaciones oficiales se basan en un plan de colaboración entre la OMS y el agente no estatal que contiene objetivos acordados, en el que se esbozan las actividades para los tres años siguientes, que está estructurado de conformidad con el programa general de trabajo y el presupuesto por programas y que está en consonancia con el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales. Tales planes no tendrán ninguna finalidad primordialmente comercial ni lucrativa.
4. De conformidad con las disposiciones del Marco, la Secretaría presentó a la consideración del Consejo Ejecutivo en su 154.ª reunión, por conducto de la 39.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebrada en enero de 2024, las solicitudes de establecimiento de relaciones oficiales presentadas por agentes no estatales, así como a los agentes no estatales que debían ser objeto del examen trienal.³ Aunque los Estados Miembros hicieron hincapié en su confianza en la Secretaría y no tenían inconveniente alguno respecto de la aplicación de los criterios de admisibilidad para el establecimiento de relaciones con la OMS, la diligencia debida y los procesos conexos relativos a las relaciones oficiales establecidos en el Marco, pidieron al Comité de Programa, Presupuesto y Administración, mediante la decisión EB154(12) (2024), que debatiera más a fondo la

¹ Las disposiciones se establecen en los párrafos 50 a 66 del Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales.

² Adoptado por la Asamblea de la Salud mediante la resolución WHA69.10 (2016).

³ Véanse los documentos EB154/37 y EB154/4; véanse también las actas resumidas de la 154.ª reunión del Consejo Ejecutivo, decimosegunda y decimotercera sesiones.

propuesta de establecer relaciones oficiales con las dos entidades enumeradas en el anexo 1 del documento EB154/37 y en el presente documento, en particular en su reunión oficiosa, y que presentara una recomendación al Consejo Ejecutivo en su 155.^a reunión, por conducto de la 40.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración en mayo de 2024, para que el Consejo pudiera ultimar su decisión. Con el fin de ayudar al Comité en su labor, se presenta un proyecto de decisión en un documento separado.¹

5. Con arreglo a lo dispuesto en el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales, la responsabilidad de decidir sobre el establecimiento de relaciones oficiales entre la OMS y las organizaciones incumbirá al Consejo Ejecutivo.²

6. Con el fin de apoyar al Consejo Ejecutivo en el cumplimiento de su mandato en materia de relaciones oficiales, la Secretaría evaluó las solicitudes de establecimiento de relaciones oficiales presentadas por agentes no estatales y, como resultado del examen, presentó a la consideración del Consejo las solicitudes de las dos entidades siguientes: Rare Diseases International y el Centro de Derechos Reproductivos.

7. Las dos entidades en cuestión han facilitado la información requerida en el registro OMS de agentes no estatales. En el anexo del presente documento se ofrece información resumida sobre ambas entidades, en la que se describe su colaboración con la OMS en los últimos tres años y las actividades de colaboración previstas para los próximos tres años. Los planes de colaboración están disponibles en el registro OMS de agentes no estatales.³

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

8. Se invita al Consejo a tomar nota del informe y a examinar el proyecto de decisión que figura en el documento EB155/7 Add.1, junto con cualquier recomendación formulada por su Comité de Programa, Presupuesto y Administración.⁴

¹ Véase el documento EB155/7 Add.1.

² Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales, párrafo 54.

³ Para más información, véase el registro OMS de agentes no estatales (https://publicspace.who.int/sites/GEM/official_relations_details.aspx?id=2580), consultado el 11 de abril de 2024 y https://publicspace.who.int/sites/GEM/official_relations_details.aspx?id=2554, (consultado el 11 de abril de 2024).

⁴ Véase el documento EB155/2.

ANEXO

**SOLICITUDES DE ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES OFICIALES
CON LA OMS PRESENTADAS POR AGENTES NO ESTATALES****Rare Diseases International**

1. Rare Diseases International es una organización no gubernamental legalmente inscrita en Francia en 2018. La entidad aboga por las personas que viven con una enfermedad rara y por el reconocimiento de las enfermedades raras como prioridad política mundial. La misión de Rare Diseases International es proporcionar una voz fuerte y común a las personas que viven con una enfermedad rara y a sus familias en todo el mundo.

2. La entidad es una organización integrada por miembros, con más de 88 organizaciones miembros en más de 150 países, gobernada por una junta directiva con experiencia en enfermedades raras. Sus fuentes de financiación se componen de subvenciones y donaciones de organizaciones no gubernamentales, entidades del sector privado, fundaciones filantrópicas y cuotas de sus miembros.

Actividades realizadas con la OMS en el periodo 2021-2023

3. Rare Diseases International ha aportado información técnica y apoyo a la labor de la OMS sobre las enfermedades raras; también defiende un acceso equitativo a los servicios de salud para las personas que viven con una enfermedad rara. Además, la entidad llevó a cabo una investigación exhaustiva para apoyar las actividades de la OMS destinadas a mejorar los servicios de salud para las personas que viven con una enfermedad rara.

4. La entidad colaboró con la OMS en el fortalecimiento de los sistemas de salud mediante el aumento de la concienciación sobre las enfermedades raras y su visibilidad, la definición de las necesidades de la comunidad mundial de enfermedades raras y la descripción de los recursos técnicos disponibles en materia de enfermedades raras. La entidad también reunió y presentó aportaciones técnicas para que la OMS las estudiara con el fin de avanzar en su trabajo sobre la Clasificación Internacional de Enfermedades, la Lista de Medicamentos Esenciales y la Lista de Pruebas Diagnósticas Esenciales de la OMS, así como para mejorar el reconocimiento y la codificación de las enfermedades raras en los sistemas de salud y el acceso a los medicamentos para enfermedades raras.

Actividades de colaboración con la OMS previstas para el periodo 2024-2026

5. El plan trienal de colaboración apoya la labor de la OMS encaminada a cumplir las metas y objetivos establecidos en la primera prioridad estratégica (Cobertura sanitaria universal para mil millones más de personas), en concreto para las personas que viven con una enfermedad rara. Entre las actividades de colaboración previstas figuran la aportación de información técnica, la creación de capacidades y la difusión de las recomendaciones y los mensajes de salud pública de la OMS, además de la promoción de un mayor conocimiento de las enfermedades raras a escala mundial.

6. La entidad también apoyará a la OMS en su labor para: reforzar la evidencia, el conocimiento y el contenido técnico con el fin de aumentar el acceso a medicamentos y pruebas diagnósticas esenciales para las personas que viven con enfermedades raras; facilitar la aplicación de los efectos contenidos en el Programa General de Trabajo destinados a mejorar el acceso a servicios de salud esenciales de calidad; y ampliar el acceso a medicamentos esenciales, vacunas, pruebas diagnósticas y dispositivos en la atención primaria de la salud.

Centro de Derechos Reproductivos

7. El Centro de Derechos Reproductivos es una organización no gubernamental registrada en 1992 y con sede en los Estados Unidos de América, con presencia en la Región de África, la Región de las Américas y la Región de Europa. La entidad pretende impulsar los derechos reproductivos como derechos humanos fundamentales a escala mundial, fomentando la concienciación pública sobre las leyes y políticas que afectan a la salud humana y la reproducción, y haciendo un seguimiento de cómo se tratan los derechos reproductivos en distintas partes del mundo.

8. La entidad está gobernada por una junta directiva compuesta principalmente por miembros con experiencia en el ámbito de las organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y entidades del sector privado. Entre sus fuentes de financiación se cuentan contribuciones de particulares, gobiernos, organizaciones intergubernamentales, fundaciones filantrópicas y entidades del sector privado.

Actividades realizadas con la OMS en el periodo 2021-2023

9. El Centro de Derechos Reproductivos ha impulsado la labor de la OMS en materia de salud y derechos reproductivos abogando por avances jurídicos a escala nacional e internacional en temas conexos, en consonancia con las recomendaciones, normas y mensajes de salud pública de la OMS.

10. La entidad también ha colaborado en la difusión y aplicación de las orientaciones técnicas de la OMS sobre salud sexual y reproductiva, y ha utilizado estos recursos en materiales de promoción dirigidos a distintos públicos a escala mundial, regional y nacional. También ha hecho aportaciones técnicas sobre distintos temas para que la OMS las tenga en cuenta, por ejemplo, en relación con el programa de investigación de esta última y con el acceso a la salud sexual y reproductiva en contextos humanitarios y de emergencia.

Actividades de colaboración con la OMS previstas para el periodo 2024-2026

11. El plan trienal de colaboración se basa en la colaboración anterior y seguirá apoyando la labor de la OMS de promoción y difusión de las orientaciones, declaraciones, herramientas y estrategias de la OMS sobre salud sexual y reproductiva y derechos humanos, según proceda, en el ámbito mundial, regional y nacional.

12. La entidad seguirá apoyando la labor técnica de la OMS sobre la promoción de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en contextos humanitarios y de emergencia, y hará aportaciones técnicas con el fin de que la OMS las tenga en cuenta para informar sus esfuerzos por reforzar la capacidad de investigación sobre los determinantes sociales y de otro tipo de la salud sexual y reproductiva.

= = =